

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, ocho de julio de dos mil veintidós

DEMANDANTE	JUAN RAMON PIEDRAHITA
DEMANDADO	DIEGO ALEJANDRO SALAZAR CORREA
RADICADO	050013103011-2022-00174-00
PROCESO	VERBAL
TEMA	RECHAZO – NO SUBSANA

JUAN RAMON ALEJANDRO SALAZAR actuando por conducto de apoderado judicial, presentó demanda VERBAL – INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL en contra de DIEGO ALEJANDRO SALAZAR CORREA, la cual fue inadmitida mediante providencia del 17 de junio de 2022, notificada por anotación en estados electrónicos del día 23 de junio de 2022, donde se le exigieron a la parte demandante, los requisitos que se consideraron necesarios para su admisión de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y 90 del CGP, concediéndosele el termino de cinco (5) días para ello.

La parte demandante dentro del término concedido para subsanar las deficiencias para admitir su demanda, guardó silencio.

Así las cosas, el JUZGADO

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda VERBAL – INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL presentada por JUAN RAMON PIEDRAHITA actuando por conducto de apoderado judicial, en contra de DIEGO ALEJANDRO SALAZAR CORREA, por no haberse subsanado las deficiencias advertidas en providencia del 17 de junio de 2022.

SEGUNDO: Se ordena el archivo del expediente.

1

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a82c26b9b0b8ae1ac70d7fa74b260934b6bf3dc17ec310ea6bc725984464afa**

Documento generado en 08/07/2022 08:46:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>